

CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA.

CORAAPPLATA



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS
COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA

Comparación de Precios para Obras

CORAAPPLATA-CCC-CP-2025-0004

PROCEDIMIENTO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MICRO, PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

Puerto Plata, República Dominicana.

Agosto de 2025.



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.

1. Antecedentes.
2. Objeto del procedimiento de selección.
3. Especificaciones técnicas.
4. Presupuesto base o valor referencial
5. Proyecto constructivo o anteproyecto.
6. Lugar de ejecución de la obra.
7. Tiempo de ejecución de la obra.
8. Cronograma de actividades.
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”
 - 9.1 Ofertas presentadas en formato papel
 - 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.
10. Documentación a presentar
 11. Contenido de la oferta técnica.
 - 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.
 - 11.1.1 Credenciales:
 - 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]
 - 11.2 Contenido de la Oferta Económica.
 - 11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.
 12. Metodología de evaluación.
 - 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.
 - 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.
 - 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.
 - 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.
 - 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.
 - 12.3 Criterio de adjudicación.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.
4. Debida diligencia.
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.
7. Confidencialidad de la evaluación.
8. Desempate de ofertas.
9. Adjudicación.



10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.
11. Adjudicaciones posteriores.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.

1. Plazo para la suscripción del contrato.
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.
3. Gastos legales del contrato:
4. Vigencia del contrato.
5. Supervisor o responsable del contrato.
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.
7. Suspensión del contrato.
8. Modificación de los contratos.
9. Equilibrio económico y financiero del contrato.
10. Condiciones de pago y retenciones.
11. Subcontratación.
12. Recepción de obras.
13. Garantía de vicios ocultos para obras.
14. Finalización del contrato.
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.
16. Penalidades por retraso.
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.



SECCIÓN IV: GENERALIDADES.

1. Siglas y acrónimos.
2. Definiciones.
3. Objetivo y alcance del pliego.
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.
5. Marco normativo aplicable.
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación.
7. Interpretaciones.
8. Idioma.
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.
11. Derecho a participar
12. Prácticas prohibidas.
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.
15. Contratación pública responsable.
16. Firma digital
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental, esencial para la supervivencia y la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y es un pilar para el desarrollo humano, contribuyendo a resultados positivos en áreas como la agricultura, la energía, la salud, el medio ambiente y el crecimiento económico.

En varias comunidades de la provincia de Puerto Plata, el crecimiento económico y demográfico ha incrementado la demanda de agua potable, y la oferta actual de los sistemas existentes es inferior a la demanda, lo que provoca deficiencias en la prestación del servicio.

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) tiene como objetivo estratégico para el año 2025 garantizar un servicio de agua potable con calidad, dotaciones adecuadas y continuidad, minimizando las pérdidas en las redes. Como parte de este compromiso, **CORAAPPLATA** ha consignado en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2025, la contratación de empresas para la "**CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA**". Este proyecto busca mejorar la calidad de vida de las comunidades al garantizar un servicio que cumpla con los estándares de calidad, cantidad y continuidad demandados.

Estos trabajos implicarán la construcción, perforación y equipamiento de los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de dichos sistemas, así como los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales, que deseen participar en la Comparación de Precios para la Obra "**CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA**", Referencia: **CORAAPPLATA-CCC-CP-2025-0004**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no



se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación del **Código SNIP: 16206** por responder a la naturaleza de proyecto de inversión pública.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA"**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **30222000 - Estructuras Permanentes** y, dada la naturaleza especializada del proyecto, los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **70171800 - Servicios de perforación de pozos** o **70170000 - Servicios de construcción de ingeniería**, demostrando experiencia y capacidades en este ámbito para ser considerados.

De conformidad con las políticas de desarrollo y el fomento a la participación nacional, este procedimiento está dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), debidamente certificadas por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) e inscritas con dicha condición en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

3. Especificaciones técnicas:

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el Decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto. Esto incluye, de manera enunciativa, el desempeño esperado del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos, experiencia requerida y el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, así como el tipo de personal clave requerido, según corresponda; todo esto para que el(la) oferente pueda comprender el alcance del requerimiento de la institución.

CORAAPPLATA les proporcionará, en los documentos anexos a este pliego, los archivos concernientes a las especificaciones técnicas detalladas, fichas técnicas y/o términos de referencia específicos para la construcción, perforación y mantenimiento de pozos, así como las especificaciones objetivas de cada elemento a considerar, para que cada oferente obtenga la mayor información posible al momento de preparar su propuesta. Se anexan al presente pliego de condiciones específicas las especificaciones técnicas, el listado de partidas y los planos.



NOTA: No se permite cambiar las Cantidades, las Unidades, los Porcentajes de los Gastos Indirectos, Ni los Imprevistos del Listado de Partidas suministrado. (NO SUBSANABLE).

4. Presupuesto base o valor referencial:

El presupuesto referencial para la "**CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA**", Referencia: CORAAPPLATA-CCC-CP-2025-0004, asciende a RD\$ 2,149,734.91 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos dominicanos con noventa y un centavos), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la ejecución de la obra. Este valor ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y sustentan el expediente de la presente contratación.

Nota: Queda establecido que la institución podrá evaluar la sustentabilidad económica de cada propuesta y descalificar por considerar el precio no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo. Una propuesta económica podrá descalificarse bajo la condición expuesta si excede los porcentajes mínimos y máximos que la Dirección General de Contrataciones Públicas determine mediante sus políticas reguladoras del sistema, a partir de que el Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto núm. 416-23 determina, en sus artículos 8 y 12, que tanto el CCC como la Unidad Operativa deben velar por el cumplimiento de las políticas dictadas por el Órgano Rector.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto:

Con la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA**", se pretende mejorar la calidad de vida de las comunidades de la provincia de Puerto Plata, ofreciendo un servicio que cumpla con la calidad, cantidad y continuidad demandada. La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este contrato en general deberán ajustarse a las normas vigentes de diseño y construcción de edificaciones y a las especificaciones técnicas, planos y listado de partidas anexo a este pliego de condiciones.

6. Lugar de ejecución de la obra:

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA**, (EL ESTRECHO DE LUPERÓN, BARRANCO Y VILLA ISABELA) según se especifique en los planos y el listado de partidas anexas al presente pliego.



7. Tiempo de ejecución de la obra:

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. El tiempo máximo de ejecución es de **09 (nueve) meses calendario**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

8. Cronograma de actividades

Actividad	Periodo de Ejecución
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Viernes 22 De Agosto del año 2025 A Las 10:00 Horas
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta El Miércoles 27 De Agosto del año 2025 A Las 10:00 Horas
3. Visita Técnica al Lugar de la Obra	Miércoles 27 De Agosto del año 2025 A Las 10:30 Horas
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta El Jueves 28 De Agosto del año 2025 A Las 15:00 Horas
5. Presentación de credenciales/ofertas técnicas y Ofertas económicas	Lunes 01 de Septiembre de del año 2025 a las 10:00
6. Apertura de Credenciales/ Ofertas Técnicas	Lunes 01 de Septiembre de del año 2025 a las 10:02 Horas
7. Verificación, Validación y Evaluación de credenciales/ Ofertas Técnicas.	Lunes 01 de Septiembre de del año 2025 a las 11:00 Horas
8. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/ Ofertas Técnicas.	Lunes 01 de Septiembre de del año 2025 a las 13:00 Horas
9. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable.	Lunes 01 de Septiembre de del año 2025 a las 14:00 Horas
10. Ponderación y Evaluación de Subsanciones	Miércoles 03 de Septiembre del año 2025 a las 14:00 Horas
11. Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica.	Miércoles 03 de Septiembre del año 2025 a las 14:20 Horas
12. Publicación del aviso de convocatoria	Viernes 22 De Agosto del año 2025 A Las



en el SECP y en el portal web institucional	10:00 Horas
13. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta El Miércoles 27 De Agosto del año 2025 A Las 10:00 Horas
14. Visita Técnica al Lugar de la Obra	Miércoles 27 De Agosto del año 2025 A Las 10:30 Horas
15. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta El Jueves 28 De Agosto del año 2025 A Las 15:00 Horas
16. Apertura Oferta Económica	Jueves 04 de Septiembre del año 2025 a las 10:00 Horas
17. Evaluación de Oferta Económica	Jueves 04 de Septiembre del año 2025 a las 11:00 Horas
18. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	Jueves 04 de Septiembre del año 2025 a las 13:00 Horas
19. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Lunes 08 de Septiembre del año 2025 a las 13:00 Horas
20. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Hasta Martes 09 de Septiembre del año 2025 a las 13:00 Horas
21. Acto de Adjudicación	Martes 09 de Septiembre del año 2025 a las 13:20 Horas
22. Notificación de adjudicación	Martes 09 de Septiembre del año 2025 a las 13:30 Horas
23. Constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta Lunes 15 de Septiembre del año 2025 a las 12:00 Horas
24. Suscripción del contrato	Hasta Jueves 18 de Septiembre del año 2025 a las 12:00 Horas
25. Publicación del contrato	Hasta Lunes 22 de Septiembre del año 2025 a las 12:00 Horas



9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en **CORAAPPLATA en la Calle Villanueva #44, Puerto Plata, República Dominicana** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel:

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **3** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el (la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
PUERTO PLATA, CORAAPPLATA**

Referencia: CORAAPPLATA-CCC-CP-2025-0004

Dirección: **Calle Villanueva #44, Puerto Plata, República
Dominicana.**

Fax: Teléfonos: (809) 586-2461



No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP:

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin

11. Contenido de la oferta técnica:

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.



11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial; **70171800 - Servicios de perforación de pozos o 70170000 - Servicios de construcción de ingeniería** referida en el numeral 2 de la Sección I sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente (si aplica).
7. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (si aplica).
8. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (si aplica).
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (si aplica).
10. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
11. Declaración Jurada de que: 1) El oferente no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes; 2) El oferente no ha sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna



de sus instituciones y 3) El oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06 (**Subsanable**).

12. Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución. (**Subsanable**).

13. Poder de representación, si aplica. (**Subsanable**).

14. Certificación MIPYMES.

b) Documentación financiera:

1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).
2. Estado(s) Financiero(s) de los tres (03) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022, 2023 y 2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente:
 - o Índice de solvencia = activo total / pasivo total: Límite establecido: Mayor a 1.20 (Cumple).
 - o Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente: Límite establecido: Mayor a 0.9 (Cumple).
 - o Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto: Límite establecido: Menor a 1.50 (Cumple).
3. Línea de Crédito Bancaria activa mayor o igual al **10% del monto de su oferta económica**, la cual deberá indicar que el monto esté disponible, y fecha de emisión no mayor a los 30 días de la fecha de recepción de propuestas. La emisión de esta garantía queda reservada a los bancos y entidades bancarias debidamente registrados en el Sistema Financiero, de acuerdo al registro de la Superintendencia General de Bancos. (No Subsanable).
4. Carta de Autorización del Oferente, mediante la cual autoriza a la entidad bancaria emisora de la línea de crédito bancaria, a aportar o aclarar cualquier información que le sea solicitada, por CORAAPPLATA, relativas a la línea de crédito. En la misma deberá figurar la referencia del proceso de compra y su objeto, el nombre de la entidad bancaria emisora de la línea de crédito bancaria, el monto de dicho instrumento, y nombre, dirección y teléfonos de contacto del Oficial bancario que corresponda. Obligatorio (No Subsanable).
5. Carta de Autorización del Oferente, mediante la cual autoriza a la CORAAPPLATA a solicitar y/o requerir, aportar o aclarar información que estime conveniente, por ante cualquier entidad bancaria o pública o privada. En la misma deberá figurar la referencia del proceso de compra y su objeto. Obligatorio (No Subsanable).



6. Línea de crédito o compromiso de suministro de un Supliador de **Materiales y Equipos para Perforación y Mantenimiento de Pozos** mayor o igual al **10%** del monto de su oferta económica. (No Subsancable).
7. Estados financieros consolidados, en caso de consorcios, como oferentes. Para consorcios, los indicadores de capacidad financiera pueden calcularse sumando aritméticamente los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas, o aplicando un promedio ponderado basado en la participación en el contrato. Nota: CORAAPPLATA, con base en los estudios previos realizados y de manera proporcional a la magnitud de la obra, podrá aplicar uno, varios o todos estos índices financieros y establecer nuevos límites aceptables o aplicar otros métodos de evaluación de la capacidad financiera distintos, siempre que estén debidamente justificados, sean proporcionales y razonables.

Nota: CORAAPPLATA, con base en los estudios previos realizados y de manera proporcional a la magnitud de la obra, podrá aplicar uno, varios o todos estos índices financieros y establecer nuevos límites aceptables o aplicar otros métodos de evaluación de la capacidad financiera distintos, siempre que estén debidamente justificados, sean proporcionales y razonables.

11.1.2 Documentación Técnica [No subsancable] El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, la experiencia, los equipos y el personal calificado para la correcta ejecución de la obra. Para ello, deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación, organizada de la siguiente manera:

A. De la Persona jurídica: El oferente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), debidamente completado.
- Presentar un mínimo de **tres (3)** certificaciones de buena ejecución de obras de **perforación, construcción o mantenimiento de pozos, acueductos o saneamiento**, finalizadas en los últimos **cuatro (04) años**. Al menos una (1) de estas obras deberá tener un valor ejecutado, indexado a la fecha, superior a los **RD \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100)**.
- Las certificaciones deberán indicar el contratante, el objeto y monto de la obra, y las fechas de inicio y finalización.

Nota Importante: Las certificaciones deberán indicar el contratante, el objeto, monto de la obra, y las fechas de inicio y finalización para ser consideradas válidas. El Oferente que presente documentos falsos o adulterados será descalificado del



proceso y será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 66 de la Ley No. 340-06.

B. Equipo Mínimo Indispensable

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del equipo mínimo detallado a continuación. Deberá presentar el Formulario de Listado de Equipo Requerido (SNCC.F.036), acompañado de copias legibles de matrículas, facturas de compra o contratos de alquiler notariados que aseguren la disponibilidad del equipo para este proyecto.

Cantidad	Descripción del Equipo
1	Equipo de perforación de pozos (Taladro de pozos)
1	Herramientas manuales y menores especializadas para pozos
1	Camión cisterna
1	Equipo de geofísica/sondaje (para estudios de acuíferos)
1	Equipo de Soldadura Industrial

C. Personal Clave Requerido

El oferente deberá presentar el equipo de profesionales que estarán a cargo del proyecto. Para cada uno se requiere:

- 1) Currículo Vitae utilizando el formulario (SNCC.D.045)
- 2) Copia de título y exequátur,
- 3) Copia de matrícula del CODIA (si aplica),
- 4) Carta de compromiso y disponibilidad firmada para este proyecto en específico.

❖ Encargado

de

Obra:

➤ Profesión: Ingeniero Civil.



- Requisitos: Colegiatura activa en el CODIA, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia demostrable en la dirección de obras de obras de perforación y/o mantenimiento de pozos, acueductos o saneamiento.
- Personal Técnico experimentado.

NOTA: Las firmas en las acreditaciones del personal propuesto deben ser del individuo responsable o una persona legalmente apoderada por el mismo.

D. Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo [No subsanable]

- Presentar, utilizando el formulario (SNCC.D.044), su enfoque y plan de trabajo detallado, incluyendo un cronograma de ejecución en formato de Gráfica de Gantt.

E. Capacidad General del Oferente

- Presentar el **Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)**.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de Consorcio** que debe incluir: las generales de los consorciados, el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro, la designación de un representante único, y el reconocimiento de la responsabilidad solidaria de sus integrantes. Las personas físicas o jurídicas que componen un consorcio no podrán presentar ofertas de forma individual ni como parte de otro consorcio en este mismo procedimiento.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentar el detalle de partidas, con su designación, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene CORAAPPLATA.



Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un oferente omite cotizar una partida, se asumirá que su costo está incluido en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones. Si el precio de la oferta es inferior en más de un **doce por ciento (12%)** en relación al presupuesto base de esta contratación, se podrá considerar no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto del contrato, y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) agotará el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento No. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación deberá mantener el precio de su oferta durante todo el plazo de ejecución del contrato. Los precios totales y subtotales deberán expresarse con dos decimales (XX.XX) e incluir todas las tasas, impuestos (ITBIS, etc.) y cualquier otro gasto que corresponda.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (**pesos dominicanos, RD\$**).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **miércoles, 18 de marzo del año 2026**, fecha estimada para la suscripción del contrato. Si se solicita una prórroga, el oferente podrá aceptarla (ampliando la vigencia de su garantía de seriedad) o rechazarla, en cuyo caso su oferta se considerará retirada.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar el mantenimiento de la oferta, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad por un monto equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de su oferta, la cual deberá cumplir con las siguientes características:

1. **Tipo de Garantía: Póliza de Seguro**, emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros.
2. **Moneda:** En pesos dominicanos (RD\$).
3. **Beneficiario:** A favor de la **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)**.
4. **Características:** Incondicional, irrevocable y renovable.
5. **Vigencia:** Con una vigencia mínima hasta el **miércoles, 18 de marzo del año 2026**



e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

1. A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
2. A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
3. Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B” Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL”, junto con **dos fotocopias** simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas sus páginas por el Representante Legal y debidamente foliado y sellado.
2. Presupuesto detallado, que debe contener la cotización de todas las partidas incluidas en el "Listado de Partidas" suministrado por CORAAPPLATA para la ejecución de la obra. [No subsanable].
3. Análisis de Costos Unitarios, detallando los componentes de cada partida del presupuesto y con el ITBIS transparentado. [No subsanable].
4. Garantía de Seriedad de la Oferta. Este documento es de presentación obligatoria. Deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2, literal d) del presente pliego de condiciones.
5. Desglose de Costos Indirectos, presentando el detalle del cálculo de los porcentajes aplicados a los costos indirectos (gastos administrativos, honorarios, imprevistos, etc.) en la hoja resumen del presupuesto.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, los peritos designados por CORAAPPLATA aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección para determinar la oferta más conveniente.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

La evaluación de la oferta técnica se realizará aplicando una **Metodología Combinada**. El puntaje máximo a obtener en esta sección es de **70 puntos**. Para que la oferta económica (Sobre B) de un oferente sea abierta y evaluada, **esté deberá obtener un puntaje técnico mínimo de 60 puntos**.



- **12.1.1 Evaluación de Documentación Legal y Financiera (Metodología Cumple/No Cumple)** Los peritos verificarán que el oferente haya presentado todos los documentos legales y financieros solicitados en el numeral 11.1.1 de este pliego. Esta fase es de carácter habilitante; el oferente debe cumplir con el 100% de los requisitos para que su documentación técnica sea evaluada por puntaje.
- **12.1.2 Evaluación de la Documentación Técnica (Metodología por Puntaje)** La oferta técnica será calificada en base a un máximo de **70 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Criterio a Evaluar	Puntaje Máximo	Sub-Criterios de Ponderación	
A. Experiencia del Oferente (MIPYME)	30 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> ● Por cumplir con el requisito mínimo 15 puntos. ● Por la procedencia de las certificaciones:. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar 3 obras certificadas, de las cuales al menos una sea >RD\$1,500,000.00: ● Se otorgarán 5 puntos adicionales por cada certificación que provenga de una entidad pública, hasta un máximo de 15 puntos adicionales.
B. Personal Clave Requerido	30 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> ● Encargado de Obra 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mínimo 4 años exp.: 15 puntos. (+5 pts por cada 2 años de exp. hasta un máximo de 15 puntos adicionales.)
C. Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo	10 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> ● Claridad y coherencia de la metodología de ejecución propuesta: 	<ul style="list-style-type: none"> ● hasta 5 puntos.



		<ul style="list-style-type: none"> • Calidad y detalle del cronograma de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • (Gráfica de Gantt): hasta 5 puntos.
TOTAL MÁXIMO TÉCNICO	70 Puntos		

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica “Sobre B”

La oferta económica de los oferentes que hayan superado el puntaje técnico mínimo será evaluada sobre la base de un máximo de **30 puntos**. Se asignará el puntaje máximo a la oferta de menor precio, y a las demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times 30 \text{ Puntos}}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la Propuesta Económica a evaluar.
- O_m = Monto de la Propuesta Económica más baja.
- O_i = Monto de la Propuesta Económica que se está evaluando.

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para los intereses de la institución es el de **MAYOR PUNTAJE**.

Se adjudicará el contrato al oferente habilitado cuya oferta obtenga la mayor puntuación total al sumar los resultados de la evaluación técnica (máx. 70 puntos) y la evaluación económica (máx. 30 puntos).

SECCIÓN II:

1. RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 1. **Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”** De conformidad con el artículo 114 del Reglamento No. 416-23, para el procedimiento de **Comparación de Precios para la obra "CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**



POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA" , con el número de Referencia **CORAAPPLATA-CCC-CP-2025-0004**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

- **Primera etapa:** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y económicas, y la posterior apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
- **Segunda etapa:** Para la apertura y evaluación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **Lunes, 01 de Septiembre de 2025, a las 10:00 a.m.**, fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema registrará de forma automática la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura en la fecha y hora fijadas en el cronograma.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) de CORAAPPLATA será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de su oferta.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las propuestas, no se aceptará la presentación de nuevas ofertas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora exactas señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en el **Salón de Actos de CORAAPPLATA, ubicado en la Calle Villanueva #44, Puerto Plata**, en la fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades.

El acto se llevará a cabo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), del (la) Notario Público actuante y de los(as) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria. El acto será transmitido en vivo a través de FACEBOOK Live, cuyo enlace de acceso será publicado en el portal del SECP 24 horas antes de la celebración del mismo.

Concluido el acto de apertura, el (la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.



3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A”, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 12.1** de este pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar, hasta antes de emitir el informe definitivo y mediante acto administrativo del CCC, las aclaraciones que consideren necesarias en los términos del artículo 123 del Reglamento No. 416-23.

Los (as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable.

En los casos en que se presenten errores de tipo subsanable, los (as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en la Ley No. 340-06 y los artículos 120, 121 y 122 del Reglamento No. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo del CCC, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades. Este informe preliminar será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas, su ponderación y la recomendación de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará, si procede, dicho informe mediante un acto administrativo debidamente motivado, indicando los oferentes habilitados y no habilitados.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir (si fueron recibidas en soporte papel) o permanecerán encriptadas en el SECP.

Todos los informes de evaluación, actos de aprobación y notificaciones se publicarán y registrarán en el SECP.

4. Debida diligencia

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés y de colusión, entre otros, llevará a cabo durante la fase de



evaluación técnica la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **CORAAPPLATA** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de, entre otros:

1. Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora.
3. Verificar la existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública o lavado de activos.
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación.
5. Identificar coincidencias en datos suministrados por distintos proveedores (domicilio, accionistas, teléfonos, etc.).
6. Validar los permisos y licencias ante las instituciones competentes.
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06.
8. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos para gestionar conflictos de interés.
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica participante.
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas y que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, ha manipulado documentos, o ha participado en prácticas de colusión, la institución contratante comunicará al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** para que presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.



5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nuevamente en la fecha establecida en el cronograma de actividades a un acto público con el CCC, los oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato papel y para descryptar las enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 12.2** del presente pliego de condiciones, junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento No. 416-23, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones, luego de realizadas, deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos. Si un oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante un informe de evaluación de ofertas económicas debidamente motivado, con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indique el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

1. Cuando contiene errores materiales (como errores en el nombre del beneficiario o la referencia del proceso) o en la moneda solicitada; y
2. Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar, antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, que el oferente subsane la garantía. Dicha solicitud se hará mediante un acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC. El oferente deberá presentar la garantía corregida en el plazo señalado en el cronograma de actividades; en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el informe correspondiente.



7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente el plan empresarial de responsabilidad para la protección del medioambiente más completo y detallado**, aplicable a la ejecución de la obra. Para confirmar el cumplimiento con este criterio, dicho plan deberá estar incluido y desarrollado en la oferta técnica.

Si ninguna de las ofertas empatadas cumple con el criterio de preferencia anterior, o si persiste el empate, se procederá con la adjudicación mediante una **selección al azar (sorteo)**. Este se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

El adjudicatario deberá presentarse el o su representante en las oficinas de la institución contratante **ubicado en la Calle Villanueva #44, Puerto Plata, a los fines**



de suscribir el contrato cuyo plazo de suscripción es hasta el Jueves 18 de Septiembre del año 2025.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato, el(la) adjudicatario(a) deberá constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA). Esta garantía asegura que el contratista cumplirá con todas las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, y que la obra será entregada de acuerdo con los requisitos previstos. Corresponderá al adjudicatario presentar, en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación, una garantía de tipo **Póliza de Seguro** por un monto equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total de la adjudicación, **conforme a lo establecido en la normativa para MIPYMES**. La vigencia de la garantía será como mínimo de **doce (12) meses** a partir de su emisión, debiendo el contratista mantenerla vigente mediante las renovaciones que sean necesarias hasta la recepción definitiva de la obra y la liquidación final del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación. Esto dará paso a que CORAAPPLATA ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de CORAAPPLATA."

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), ya sea por no presentar la garantía de fiel cumplimiento o por rechazar la suscripción del contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente que haya quedado en segundo lugar en el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra.

Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, deberá presentar la



Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como se requiere en el **numeral 10** de este pliego, para proceder a la suscripción del contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, y así sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares ocupados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

En caso de respuesta afirmativa, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 de este pliego, para proceder a la suscripción del contrato. En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, y así sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares ocupados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato.

El contrato entre la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha establecida en el cronograma de actividades, a más tardar el **Jueves 18 de septiembre del año 2025**, en las oficinas del Departamento Jurídico de Coraapplata, que se encuentran ubicado **en la Calle Villanueva #44, Puerto Plata** en el mismo edificio principal. Este plazo no será mayor a veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento No. 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas. El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, se haya registrado en la Contraloría General de la República, conforme a la Ley No. 10-07.

3. Gastos Legales del Contrato



La legalización de las firmas del contrato será realizada por un Notario Público, del Municipio de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana. CORAAPPLATA, cubrirá el costo total de los gastos legales del contrato.

4. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta el fiel y completo cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.

El plazo para la ejecución de la obra es de **nueve (9) meses calendario**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte de CORAAPPLATA. Se estima que los trabajos concluirán a más tardar el **Jueves, 18 de Junio del año 2026**. El contrato permanecerá en vigor hasta la liquidación final y la extinción de todas las obligaciones contractuales.

5. Supervisor o Responsable del Contrato

Para la correcta supervisión y gestión del presente contrato, la **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)** ha designado un **Equipo de Gestión del Contrato**, conformado por los siguientes funcionarios:

- **Coordinador Técnico:** Ing. Juan Miguel Castillo, Encargado de Ingeniería y Fiscalización.
- **Supervisor Administrativo-Financiero:** Lic. Marino Antonio Jimenez De La Cruz, Director Administrativo y Financiero.
- **Supervisor Legal:** Lic. Jean Carlos Perez Lora, Encargado del Departamento Jurídico.

Este equipo será responsable de monitorear el avance técnico, verificar el cumplimiento de las especificaciones, certificar las cubicaciones para fines de pago y asegurar el cumplimiento general de todas las cláusulas contractuales.

6. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo

Como parte de las condiciones de pago previstas en el numeral 10 de esta sección, se otorgará al adjudicatario un **anticipo equivalente al veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato. Este pago se realizará en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendario** a partir de la firma del contrato y la recepción conforme de una **garantía de buen uso de anticipo** de tipo **Póliza de Seguro**, la cual deberá cubrir el cien por ciento (100%) del monto entregado.

La garantía de buen uso de anticipo se irá reduciendo en la misma proporción en que se amorticen los avances y será devuelta en su totalidad cuando el contratista haya



amortizado el monto total entregado en concepto de anticipo mediante las cubicaciones de obra.

7. Suspensión del Contrato

La **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado, suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31, numeral 5) de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, y el artículo 182 del Reglamento No. 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los Contratos

De conformidad con el artículo 31 de la Ley No. 340-06 y los artículos 179, 180 y 181 de su Reglamento de Aplicación, CORAAPPLATA podrá, de manera unilateral o por mutuo acuerdo, modificar el contrato sin que esto altere su objeto principal.

Se prevé que podrían requerirse modificaciones al contrato, entre otras, por las siguientes causas específicas:

- **Condiciones del Terreno no Previstas:** Si durante las excavaciones para la instalación de tuberías se encuentran condiciones del subsuelo (ej: roca, material inestable) sustancialmente diferentes a las indicadas en los estudios geotécnicos, que requieran un cambio en el método constructivo o en las cantidades de obra.
- **Ajustes Menores de Trazado:** Si fuera técnicamente necesario realizar ajustes menores en el trazado de las líneas de conducción para sortear obstáculos imprevistos (servicios públicos no mapeados, condiciones topográficas, etc.) no identificados en los planos originales.

Toda modificación del contrato se formalizará a través de una **adenda**, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) antes de la ejecución de los trabajos modificados, tal como lo establece el artículo 164 del Reglamento.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato



La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a **CORAAPPLATA** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura se materialice no significa que, automáticamente, se haya podido comprobar el daño económico para quien lo invoque. En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32, numeral 1) de la Ley No. 340-06 y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento No. 416-23.

10. Condiciones de Pago y Retenciones

Los pagos al contratista se realizarán en pesos dominicanos (RD\$) y se estructurará de la siguiente manera:

10.1. Anticipo Se otorgará un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, conforme al derecho de las MIPYMES adjudicatarias. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, luego de la firma del contrato y contra la entrega de la Garantía de Buen Uso de Anticipo.

10.2. Pagos Parciales (Cubicaciones) La suma restante del contrato se pagará mediante cubicaciones mensuales, que corresponderán al trabajo ejecutado y certificado por la supervisión de CORAAPPLATA.

- Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendario** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada.
- La primera cubicación presentada por el contratista deberá tener un valor de al menos el 80% del monto recibido como anticipo.

10.3. Retenciones y Amortización De cada pago por cubicación, CORAAPPLATA realizará las siguientes retenciones:

- **Amortización del Anticipo:** Se retendrá un **veinte por ciento (20%)** para amortizar el anticipo otorgado, hasta que este haya sido saldado en su totalidad.



- **Fondo de Garantía:** Se retendrá un **cinco por ciento (5%)** como fondo de garantía por la correcta ejecución de los trabajos. Este monto será devuelto al contratista al momento de la recepción definitiva de la obra.
- **Retenciones de Ley:** Se aplicarán todas las retenciones fiscales y parafiscales que exija la ley, incluyendo, pero no limitándose a:
 - Tasa del **Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)**.
 - Aporte al **Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)**, según la Ley No. 6-86.
 - Retenciones del **Impuesto Sobre la Renta (ISR)** e **ITBIS**, conforme a las normativas de la DGII.

10.4. Pago Final El pago final se procesará luego de la recepción definitiva de la obra y una vez el contratista presente los siguientes documentos:

1. Certificado de Recepción Definitiva de la obra emitido por CORAAPPLATA.
2. Garantía de Vicios Ocultos debidamente constituida.
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral.
4. Certificación de estar al día con sus obligaciones en la DGII y la TSS.
5. Comprobantes de pago de las tasas del CODIA y FOPETCONS.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de Obras

El proceso de recepción de la obra se realizará en dos etapas: una provisional y una definitiva.

12.1. Recepción provisional Al concluir la construcción de la obra, el contratista solicitará por escrito a la supervisión de CORAAPPLATA la recepción provisional de



los trabajos. El equipo de supervisión verificará que la obra se ha ejecutado conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas.

- Si la obra está en condiciones de ser recibida, se levantará un **Certificado de Recepción Provisional**.
- De existir anomalías o defectos, CORAAPPLATA los notificará al contratista en un plazo de cinco (5) días hábiles. El contratista deberá proceder a la corrección de dichos defectos en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, el cual podrá ser extendido por mutuo acuerdo si la naturaleza de las reparaciones lo justifica.

12.2. Recepción Definitiva Una vez que el contratista haya subsanado a satisfacción de CORAAPPLATA todas las observaciones, y la obra se encuentre en perfectas condiciones de operación, se procederá a la recepción definitiva.

- Para la recepción definitiva, será requisito indispensable la realización y aprobación de las **pruebas de funcionamiento y estanqueidad** del sistema completo, incluyendo la verificación de la presión y el caudal en los puntos críticos de la red, conforme a los parámetros de diseño establecidos en las especificaciones técnicas.
- Cumplida esta condición, la supervisión emitirá el **Certificado de Recepción Definitiva**, con el cual se da por recibida la obra a entera satisfacción de CORAAPPLATA.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, si así se hubiere previsto en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de Vicios Ocultos para Obras

Al momento de la recepción definitiva de la obra, y como requisito para la misma, el contratista deberá presentar una garantía contra vicios ocultos de tipo **Póliza de Seguro**, a satisfacción de CORAAPPLATA.

Dicha garantía será por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del costo total final de la obra y deberá tener una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha del Certificado de Recepción Definitiva.

Su finalidad es asegurar cualquier reparación que surja por defectos o vicios de construcción que no fueran aparentes en el momento de la recepción de la obra.

14. Finalización del Contrato

El contrato se dará por finalizado por cualquiera de las siguientes causas:



- A. Por el **cumplimiento total** de las obligaciones contractuales por ambas partes.
- B. Por **mutuo acuerdo** entre las partes, formalizado por escrito.
- C. Por **resolución del contrato**, debido a la ocurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 190 del Reglamento No. 416-23.

15. Incumplimiento de Contrato y sus Consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato, sin perjuicio de otras causas contempladas en la normativa, cualquiera de las siguientes situaciones, las cuales se clasifican según su gravedad:

a) Incumplimientos Graves:

- La mora en la ejecución del cronograma de trabajo por más de **quince (15) días calendario**, por causas imputables al contratista y no justificadas.
- El incumplimiento de la calidad de los materiales o de los trabajos en relación con las especificaciones técnicas, que sea notificado por la supervisión y no sea corregido en el plazo otorgado.
- La ejecución de menores volúmenes de obra a los certificados y pagados en las cubicaciones.

b) Incumplimientos Gravísimos:

- El abandono total o parcial de la obra.
- La subcontratación de cualquier parte de la obra sin la autorización previa y por escrito de CORAAPPLATA.
- El incumplimiento reiterado de los planes de seguridad, salud ocupacional y manejo ambiental aprobados.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá dar lugar a la **resolución unilateral del mismo** de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación. Adicionalmente, el contratista será pasible de las **sanciones** previstas en el artículo 66 de la Ley No. 340-06, incluyendo la ejecución de las garantías y la solicitud de inhabilitación, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por Retraso

En caso de retraso en la entrega final de la obra por causas imputables al contratista, se aplicará una penalidad por mora equivalente al **uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso**.

El monto total de las penalidades no podrá exceder el **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**. Una vez alcanzado este tope, CORAAPPLATA podrá considerar el



hecho como un incumplimiento gravísimo y tendrá la potestad de iniciar el proceso de **resolución unilateral del contrato** por falta del contratista, sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

Las penalidades serán deducidas de las cubriciones pendientes de pago o, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

SIGLA	SIGNIFICADO
CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CODIA	Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
FOPETCONS	Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
POA	Plan Operativo Anual



RPE	Registro de Proveedores del Estado
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SSOMA	Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde estén integrados.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas.



7) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) **Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones.

10) **Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) **Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los



estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra.

19) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales que deseen participar en el procedimiento de **Comparación de Precios para la Obra "CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA"**, convocado por la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) con el número de Referencia (CORAAPPLATA-CCC-CP-2025-XXXX), así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas,



conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para el procedimiento de **Comparación de Precios para Obras para la "CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA"**, con el número de Referencia (**CORAAPPLATA-CCC-CP-2025-XXXX**), el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) de CORAAPPLATA, conformado según lo previsto en el artículo 9 del Reglamento No. 416-23. El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia y conocimiento del mercado. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés con los oferentes ni con el objeto de la contratación y deberán suscribir una declaración jurada al respecto. Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la contratación.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), en lo que sea aplicable.
3. La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.
4. La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
5. El Reglamento de Aplicación No. 416-23.
6. La Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
7. La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.
8. La Ley No. 42-08 sobre Defensa de la Competencia
9. Las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
10. El presente Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, enmiendas y circulares.
11. La oferta del adjudicatario.
12. El contrato suscrito entre las partes.



De igual modo, serán aplicables todas las resoluciones, circulares, instructivos y guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

6. Tratado Internacional de Libre Comercio o Cooperación

El presente procedimiento de Comparación de Precios para Obras se rige exclusivamente por la normativa de contrataciones públicas de la República Dominicana y es financiado con fondos nacionales. No se encuentra cubierto por ningún tratado de libre comercio o acuerdo de cooperación internacional.

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

1. Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
2. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
3. El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
4. Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
5. Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.



En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en **www.portaltransaccional.gob.do**, como en la página web de la institución **www.coraapplata.gob.do**, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

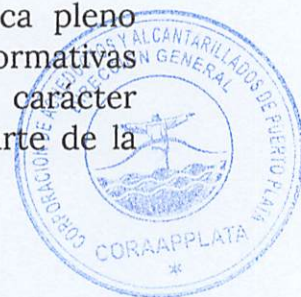
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias. Para facilitar este proceso, **se realizará una visita técnica al lugar de la obra**, cuya fecha y hora se especifican en el cronograma de actividades de este pliego.

La asistencia a dicha visita es altamente recomendable para un correcto levantamiento de las condiciones del sitio. El hecho de que un oferente no asista o no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. CORAAPPLATA suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento y aceptación de todos los procedimientos, condiciones y normativas establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio. Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la



información requerida, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación.

11. Derecho a Participar

Toda persona natural o jurídica **nacional**, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las siguientes condiciones:

1. Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley No. 340-06.
2. No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley No. 340-06.
3. Cumpla con todas las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones y sus anexos.
4. Esté debidamente certificada como **Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME)** por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) y registrada como tal en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

No se permite la múltiple participación. Una persona física no podrá participar como tal si una empresa de la que es socio también participa. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que posean socios en común. Los miembros de un consorcio no podrán presentar otras ofertas de forma individual o como parte de otro consorcio en este mismo procedimiento.

AVISO IMPORTANTE PARA OFERENTES MIPYMES (PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA)

Se informa a todos los oferentes que, para participar en este procedimiento de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), es un requisito indispensable que su **Certificación MIPYME se encuentre vigente y debidamente integrada a su perfil en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) antes de manifestar interés**. El portal valida esta condición de forma automática para habilitar la participación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención



Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieran prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- A. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- B. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- C. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- D. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- A. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- B. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.



- C. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- D. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- E. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- F. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- G. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, **CORAAPPLATA** se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.



15. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, **CORAAPPLATA** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores, con la inclusión laboral de las personas con discapacidad en los términos requeridos por la Ley No. 5-13, y con cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, **CORAAPPLATA** otorgará un plazo razonable para que el contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, **CORAAPPLATA** podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley No. 340-06.

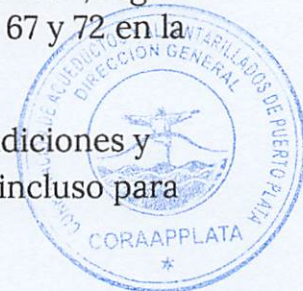
16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para



cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Solución de Controversias Contractuales y Arbitraje: Para los conflictos que surjan durante la fase de **ejecución del contrato**, las partes se comprometen a intentar resolver sus diferencias de manera amigable. De no ser posible, las controversias serán sometidas a **arbitraje**, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 481-08 sobre Arbitraje Comercial de la República Dominicana. La cláusula compromisoria de arbitraje formará parte integral del contrato a suscribir.

18. Anexos y Documentos del Procedimiento

Los siguientes documentos forman parte integral del presente pliego de condiciones y se encuentran disponibles para los interesados en el portal del SECP. Se recomienda a los oferentes utilizar los formularios estándar para la presentación de sus propuestas.

Documentos Técnicos del Proyecto:

1. Especificaciones Técnicas de la Obra
2. Planos Constructivos
3. Listado de Partidas y Cantidades (Presupuesto para Cotizar)
4. Matriz de Riesgos del Proyecto (*Pendiente de completar por CORAAPPLATA*)

Formularios Estándar para el Oferente:

5. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)
6. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)
7. Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049)
8. Formulario de Listado de Equipo Requerido (SNCC.F.036)
9. Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
10. Formulario de Currículo del Personal Profesional (SNCC.D.045)
11. Formulario de Experiencia Profesional del Personal (SNCC.D.048)

Otros Documentos del Proceso:



12. Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
13. Formulario de Compromiso Ético del Oferente

